



Resolución Jefatural No. 003-2004-AGN/J

Lima, 12 ENE. 2004

Visto, el Memorandum N° 215-2003-AGN-J sobre adecuación de condiciones para el otorgamiento del Beneficio de Asistencia Económica del D.U. N° 088-2001;

**CONSIDERANDO :**

Que, por Resolución Jefatural N° 419-2001-AGN/J de fecha 14 de Diciembre de 2001, se aprobó en vía de regularización el Reglamento de Incentivo por Asistencia Económica acorde a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, a favor de los trabajadores del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 119-2003-AGN/J de fecha 29 de Abril de 2003 se modificó el inciso d) del Artículo 6° del citado reglamento, considerándose los minutos de exceso registrados después de las 8 a.m., como tardanza, con un máximo de 15 minutos de tolerancia;

Que, mediante el documento de visto, la Jefa del Archivo General de la Nación considerando las acciones precedentes, dispone al Director General de la Oficina Técnica Administrativa, adecuar las condiciones para el otorgamiento de los Beneficios por Asistencia Económica, considerando como aptos a aquellos trabajadores que estén en uso de licencia por enfermedad reconocidos por ESSALUD, Áreas de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud y/o por el médico del Archivo General de la Nación; de igual modo a los trabajadores que haciendo uso de permisos particulares no sobrepasen el tiempo límite de tres (03 horas);

Que, en consecuencia es necesario adecuar el reglamento de Incentivo por Asistencia Económica vigente, conforme a lo dispuesto por la Jefa Institucional, expidiéndose la resolución reglamentaria;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO .- ADECUAR** el Artículo 5° del Reglamento de Incentivo por Asistencia Económica aprobado por Resolución Jefatural N° 419-2001-AGN/J, extendiéndose el derecho del citado beneficio económico, a los trabajadores que se encuentren de licencia por enfermedad reconocidos por Áreas de Salud del Ministerio de Salud y/o por el médico del Archivo General de la Nación.





**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el inciso e) del Artículo 6° del referido reglamento, respecto a las causales de pérdida del beneficio acotado, en los siguientes términos

"Los que teniendo permiso particular, sobrepasen el tiempo límite establecido (03 horas).

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución se aplicará con efectividad al 01 de Diciembre de 2003.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación

